



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0063, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COFFEE BREAKS PARA ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (7) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

Ausentes, con excusa de no asistir por encontrarse en período de vacaciones en la institución, los señores: **Lic. María de Los Angeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro y **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero y Miembro del referido Comité.

AGENDA:

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **"adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución"**
2. Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. DC/EV-2018-218, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Ana Iris Rodríguez, Responsable de Eventos de la institución, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución.

VISTA: La comunicación Ref. DC/EV-2018-581, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Ana Iris Rodríguez, Responsable de Eventos de la institución, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución.

VISTA: La comunicación Ref. DCC-SCAP-2018-0170, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG15320956175407T5bh, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1, 600,000.00)**, previsión para fines de adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que la resolución No. PNP-1-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde novecientos un mil ochocientos sesenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$901,863.00) hasta tres millones ochocientos veinticinco mil trescientos quince pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,825,315.00) deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

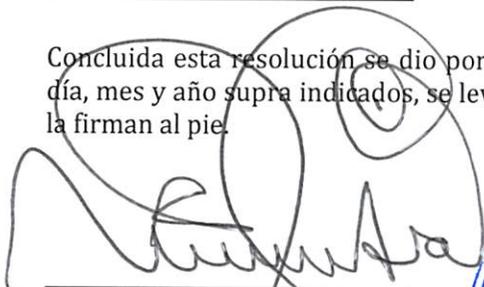
PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la "adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución"

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la "adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución"

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a la **Lic. Yissette Mejía**, Encargada del Departamento de Compensación, Beneficios y Capacitación de la institución, **Lic. Ana Iris Rodríguez**, Responsable de Eventos de la institución, **Leonel Peña**, Camarero de la institución y **Lic. Santa Margarita Feliz Ramírez**, Analista de Cuentas por pagar de la institución, designados como peritos evaluadores de las propuestas técnicas de los oferentes y al Equipo Legal designado de la Dirección Jurídica de **PROMESE/CAL** como evaluadores de las credenciales legales depositadas en las Propuesta técnicas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Comparación de Precios para la "adquisición de servicios de coffee breaks para actividades de la institución".

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once de la mañana (11:00. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro